




*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

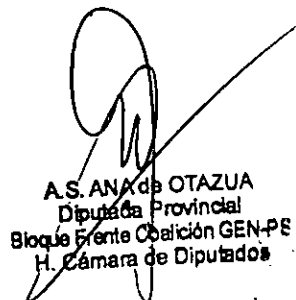
### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires actualice la publicación trimestral en la página web oficial de la ejecución presupuestaria, del stock de deuda pública, del pago de servicios de la deuda y del nivel de ocupación del sector público, en cumplimiento de sus obligaciones emergentes del Artículo 7° de la Ley 25917 -Ley de Responsabilidad Fiscal-, a la cual nuestra Provincia ha adherido mediante Ley 13295.

  
WALTER MARTELLO  
Diputado  
Presidente Bloque ARI-Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

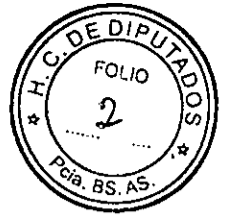
  
MARICEL ETHECOIN MGRÓ  
Diputada Provincial  
Bloque ARI-Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.

  
NÉL ABEL BUIT  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.

  
A.S. ANA de OTAZUA  
Diputada Provincial  
Bloque Frente Coalición GEN-PS  
H. Cámara de Diputados



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

En el mes de agosto del año 2004 el Congreso Nacional sancionó la Ley 25917, conocida como Ley de Responsabilidad Fiscal. Por dicha Ley se creó el *Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública*, que quedó sujeta a lo establecido por la misma.

Nuestra Provincia de Buenos Aires adhirió a dicha norma en enero de 2005, mediante la sanción de la Ley 13295 a instancias del Poder Ejecutivo. El propio Poder Ejecutivo, en su mensaje de elevación procurando demostrar la necesidad de la sanción de la ley de adhesión, expresaba: *Con el fin de incorporar los novedosos instrumentos que el desarrollo tecnológico ha puesto a disposición de las distintas administraciones, se incorpora como herramienta de publicidad el ámbito web donde deberán publicarse distintos documentos e informaciones de gran importancia para el seguimiento de la gestión pública.*

Efectivamente, el Artículo 7° de la Ley de Responsabilidad Fiscal establece para las diversas provincias y para la Ciudad de Buenos Aires la obligación de publicar determinada información en sus respectivas páginas en Internet. Expresa el citado artículo:

*Cada provincia, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno nacional publicarán en su página web el Presupuesto Anual —una vez aprobado, o en su defecto, el Presupuesto Prorrogado, hasta tanto se apruebe aquél— y las proyecciones del Presupuesto Plurianual, luego de presentadas a las legislaturas correspondientes. Con un rezago de un (1) trimestre, difundirán información trimestral de la ejecución presupuestaria (base devengado y base caja), del stock de la deuda pública, incluida la flotante como así también los programas bilaterales de financiamiento, y del pago de servicios, detallando en estos tres (3) últimos casos el tipo de acreedor. A tales efectos se utilizarán criterios metodológicos compatibles con los establecidos en la ley n° 24.156 y los clasificadores presupuestarios a los que se hiciera mención en el artículo 4° de la presente ley. Asimismo, se presentará información del nivel de ocupación del sector público al 31 de diciembre y al 30 de junio de cada año con un rezago de un (1) trimestre, consignando totales de la planta de personal permanente y transitoria y del personal contratado, incluido el de los proyectos financiados por Organismos Multilaterales de Crédito. El Ministerio de Economía y Producción deberá elaborar y publicar en su página web la información antes detallada y la Jefatura de Gabinete de Ministros deberá publicar en su página web la consolidación de la misma.*

Sin embargo, en momentos en que en la Legislatura Provincial se analizan diversas iniciativas para autorizar nuevos endeudamientos, ampliaciones de presupuesto, y el proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos y Recursos para el Ejercicio Fiscal 2010; sin embargo, decíamos, el Ministerio de Economía provincial no ha puesto a disposición de la ciudadanía la información que por ley está obligado a exhibir en su portal en la red Internet. Actualmente, en el link de Deuda Pública podemos ver el monto de deuda actualizado al mes de marzo de 2009 y en el link correspondiente a los estados contables sólo encontramos actualización al mes de mayo del año corriente.

Esta información resulta vital y de gran importancia para el análisis de las citadas iniciativas y para el seguimiento permanente de las cuentas públicas por parte de la ciudadanía toda; y el no contar con la misma en tiempo y



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

forma es una forma más de desprecio por las formas republicanas consagradas por nuestra Constitución, y por la participación ciudadana que propiciamos permanentemente como forma de dotar de sustancia a nuestra democracia siempre perfectible.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores Diputados se sirvan acompañar la presente Declaración.-

  
Not. ABEL BUIL  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.